

ORDENANZA Nº 261/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Luciana Mecchia, D.N.I. 28.486.133, CUIT/L 27-28486133-2**, argentino, mayor de edad, casada con el **Sr. Marcos Oscar Crema, D.N.I. 27.869.932, CUIT/L 20-27869932-4**, con domicilio en calle Luciana Vaudagnoto N°140 de la localidad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío ubicado en calle Nacayal 366 del Loteo Pagani, Las Varillas, Provincia de Córdoba, identificado en el plano de subdivisión provisoria como **Lote N°5 de la Manzana N°129**, con una superficie total de trescientos catorce metros y cuarenta decímetros cuadrados (314,40m2.). Designación Catastral Municipal es C01; S03; M129; Manz. Of. 129; P005; L005”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de

adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° **00008**, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 716 /2022

DE FECHA 13 / 06 /2022

